

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 17 de Septiembre de 1956

Núm. 209

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales del Departamento de Agricultura de fecha 24 de Agosto último, sobre apertura de la caza de aves acuáticas y del conejo a partir del día 16 del actual, he acordado, en virtud de las facultades que me están conferidas, autorizar la caza de la codorniz a partir de dicha fecha, suspendiendo la veda de dicha especie, decretada por Circular de fecha once del mes de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 15 de Septiembre de 1956.

3602

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

° °

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, se dirige a mi Autoridad dándome cuenta que el Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores le ha comunicado Despacho del Embajador de España en París, en el que expone que el Coronel Maruelle, Presidente del Comité Técnico internacional de Prevención y de Extinción del Fuego, se ha dirigido a aquella Embajada, manifestando que, del 29 de Septiembre al 3 de Octubre próximos, tendrá lugar en Roma el I Congreso Mundial de Prevención y de Extinción del Fuego (C. T. I. F.). Los organizadores rogaron al Embajador de España se transmita esta convocatoria, con el fin de que los Organismos competentes españoles se hicieran representar en dicha manifestación.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando a las Corporaciones Locales de esta provincia, a quienes pueda interesar

acudir al citado Congreso, deben ponerlo en conocimiento de este Gobierno Civil con la mayor premura.

León, 13 de Septiembre de 1956.

3607

El Gobernador Civil.

Antonio A. de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de varios efectos con destino a los Servicios Médicos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de condiciones que regirá en el concurso, aprobado con fecha 13 de Agosto último.

Dichos efectos comprenden dos partidas, ascendiendo el tipo de licitación de la primera a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas y el de la segunda a ciento treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dichas cantidades.

La fianza provisional es de 2 por 100 del precio tipo de cada una de las partidas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de suministro de los efectos de que se trata será de un mes.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Esta-*

do, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta. No se admitirá ninguna proposición que se remita por correo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto del Carnet de Identidad n.º ..... expedido en ..... con fecha de .... de ..... de .... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... n.º ... del día ... de ..... de ...., así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de efectos con destino a los Servicios Médicos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, de León, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se comprometo al suministro de .....  
..... (aquí las partidas de efectos cuyo suministro se pretenda realizar) con estricta sujeción al mencionado pliego y a la Memoria, muestras y demás documentación que acompañe, por la cantidad ..... (aquí la proposición por el precio tipo por el que figura cada partida, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas

y céntimos).—Fecha y firma del proponente.

León, 8 de Septiembre de 1956.—  
El Presidente, Ramón Cañas.  
3589 Núm. 1.024.—269,50 ptas.

## ANUNCIO

La Excma. Diputación anuncia concurso para la adjudicación en régimen de Parada Protegida, de un lote de sementales vacunos de importación, de raza suiza Schwyz.

Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente, acompañada de informe del Inspector Municipal Veterinario en relación con el censo ganadero de la comarca, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones de concesión pueden examinarse en el Negociado de Intereses Generales y Económicas de la Corporación.

León, 10 de Septiembre de 1956.—  
El Presidente, Vega Fernández.

3599

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de La Puebla de Lillo, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan examinarse y ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ella figuren.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Septiembre de 1956.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Joye.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3598

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado,

de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el señor D. Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Modesto García Díaz, mayor de edad, y vecino de León, representado por el Procurador D. Froilán Gordo, bajo la dirección de Letrado, D. Luis Revenga, contra D. Alberto Cañón, vecino de Villaquejida, declarado rebelde, sobre pago de 3.939,00 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Alberto Cañón, y con su producto pago total al acreedor D. Modesto García Díaz de la suma de principal reclamada, importante tres mil novecientas treinta y nueve pesetas, incluidos gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, y al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Barros.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Alberto Cañón, expido el presente en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. Goy.

3541 Núm. 1.013.—148,50 ptas.

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por el Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido D. Félix Barros Novoa, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Angel Pellitero Bardón, mayor de edad, casado, Agente de Seguros, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y Letrado D. Manuel López López, contra D. Eugenio Ugidos García y D. Benito Ferrero García, mayores de edad, de esta vecindad, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, don Eugenio Ugidos García y D. Benito Ferrero García, y con su producto hacer pago total al demandante don Angel Pellitero Bardón de la suma de principal reclamada de tres mil pesetas, intereses legales a razón del 4 por 100 desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen en todas las que les condeno expresamente. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Barros.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Eugenio Ugidos García, expido el presente en León, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, A. Torices.

3517 Núm. 1.031.—154,00 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 153 de 1956, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Leonor Tronco Manzano, casada, hija de Francisco y de Isabel, vecina de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chacote.

3603